Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno de febrero de dos mil veintidós
Inter. 273
Rad. 2019-00274

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el abogado José Norbey Ocampo mesa, como quiera entonces que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 490 y 492 del Código General del Proceso, respecto a las comunicaciones, citaciones y emplazamiento allí ordenados, y, vencido como se encuentra el término de emplazamiento sin que se hubiere hecho presente persona alguna con igual o mejor derecho que el de los ciudadanos que a este trámite han concurrido como únicos interesados, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la norma citada, señalar como fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas del causante **LUIS ALFONSO GRISALES ROBLEDO**, el día diez (10) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a la parte interesada y a su apoderado judicial que la audiencia será realizada a través del aplicativo lifesize, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen su correo electrónico y números de contacto.

Finalmente, no se accede a la solicitud de entrega de los dineros consignados a ordenes de este despacho, de un lado, por no ser el momento procesal oportuno, y del otro por integrar dichos dineros el haber sucesoral, es decir hacen parte de los activos que se deben tener en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos, y que aún no se han adjudicado

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 24
DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

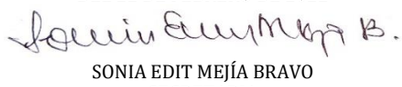

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA